

## R-DFOE-SOS-00003-2025

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. SAN JOSÉ, EN FECHA Y HORA QUE CONSTA EN FIRMA DIGITAL.**

Se resuelve la gestión de oposición interpuesta por la señora Karen Espinoza Vindas en su condición de Auditora Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), en contra del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00015-2024, denominado "Informe de Auditoría sobre el cumplimiento del marco normativo para la entrega de valor y continuidad de los servicios de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados", del 18 de diciembre de 2024.

### **RESULTANDO**

I.- Que el 29 julio de 2025, por medio del oficio n.º 12109 (DFOE-SOS-0432), el Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible comunicó a la señora Karen Espinoza Vindas en su condición de Auditora Interna del AYA, el inicio de la Auditoría de carácter especial sobre el cumplimiento del marco normativo para la entrega de valor y continuidad de los servicios de la Auditoría Interna del AYA.

II.- Que producto de dicha auditoría, por medio del oficio n.º 21179 (DFOE-SOS-0921) del 18 de diciembre de 2024, el Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible notificó a la señora Auditora Interna del AYA, a través de su cuenta de correo electrónico institucional kespinoza@aya.go.cr, la remisión del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00015-2024 denominado "Informe de Auditoría sobre el cumplimiento del marco normativo para la entrega de valor y continuidad de los servicios de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados".

III.- Que el 11 de febrero de 2025 la Auditora Interna del AYA, por medio del oficio n.º AU-2025-000192, registrado con el número de ingreso 2778-2025, presentó ante el Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible una gestión de oposición contra el informe de auditoría n.º DFOE-SOS-IAD-00015-2024.

### **CONSIDERANDO**

**I.- SOBRE LA LEGITIMACIÓN Y ADMISIBILIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, Ley n.º 7428, los resultados de auditoría que determine el Órgano Contralor mediante la fiscalización del cumplimiento de las funciones que le asigna el ordenamiento jurídico a las auditorías internas de las instituciones públicas, estarán sujetos a la gestión de oposición que deberá ser planteada por los sujetos legitimados dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En consonancia con lo anterior, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna

DFOE-SOS-0102

2

26 de febrero, 2025

presentadas ante la Contraloría General (Resolución N.º R-DC-83-2018 del 9 de julio de 2018), en su punto 9.3 señala que: *“Los sujetos legitimados cuentan con un plazo de 15 días hábiles para interponer la gestión de oposición y 30 días hábiles para fundamentarla; ambos plazos se cuentan a partir de la comunicación del informe final de fiscalización”*. Según lo dispuesto en dichas normas, al ostentar la gestionante la condición de Auditora Interna del AYA, se tiene como legitimada para su interposición. A pesar de lo anterior, la gestión debe tenerse por inadmisibles por haber sido presentada fuera del tiempo regulado, esto considerando que el informe al cual se opone fue notificado a la gestionante el miércoles 18 de diciembre de 2024 vía correo electrónico, por lo que, en apego a los artículos 1 y 38 de la Ley de notificaciones judiciales, Ley n.º 8667, el siguiente día hábil se tiene por notificada y el viernes 20 de diciembre de ese mismo año comienza el cómputo de plazo de los 15 días hábiles que prevé el artículo 26 de la Ley n.º 7428 antes citada. Dicho plazo se extendió hasta el jueves 23 de enero de 2025, último día hábil para haber interpuesto la gestión en tiempo, sin embargo, no fue sino hasta el 11 de febrero de 2025 que se presentó, siendo esta una presentación extemporánea que resulta inadmisibles. Para el cómputo de este plazo no se contabilizaron los días del 23 de diciembre de 2024 al 3 de enero de 2025, en virtud de que según la resolución n.º R-DC-00110-2024 del 16 de octubre de 2024, las oficinas del Órgano Contralor estuvieron cerradas.

### POR TANTO

Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho que fundamentan esta resolución, y lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, Ley n.º 7428; se resuelve: **I. RECHAZAR DE PLANO POR INADMISIBLE** la gestión de oposición interpuesta por la señora Karen Espinoza Vindas en su condición de Auditora Interna del AYA, en contra del informe n.º DFOE-SOS-IAD-00015-2024, emitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo Sostenible, manteniéndose incólume los términos en que fue emitida. NOTIFÍQUESE.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Bryan Guevara Gómez  
**Fiscalizador Asociado**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

AAP/sbt

**Ce:** Expediente  
**G-P:** 2024002995-2  
**NI:** 2778-2025